

EXPTE 70/2024

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GISA BASADO EN ACUERDO MARCO PARA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (NO SARA) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL

Resolución emitida por GETAFE INICIATIVAS, S.A. (en adelante "GISA" o "la Entidad") por la que se adjudica la contratación del expediente núm. 70/2024 relativo a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GISA, EN CONCRETO CHEQUES COMERCIO (CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 11/2023).

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 06/09/2024 se inicia el expediente 70/2024, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CHEQUES COMERCIO (CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 11/2023).

SEGUNDO. - Realizada la fase de licitación de conformidad con lo previsto en la solicitud de oferta, los pliegos modelo y en el cuadro de características contractuales que rigen el presente contrato, se ha realizado el informe técnico y la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de NADIZA, S.L conforme a la siguiente tabla de valoraciones:

VALORACION DE CRITERIOS OBJETIVOS (MAXIMO 85 PUNTOS)

- Ofertas económicas presentadas (Máximo 60 puntos):

NADIZA, S.L: 10.140,00 € (60 puntos)

4EN1. COMUNICACIÓN GRÁFICA S.L.: 10.400 €; (58,50 Puntos).

- Plazo de entrega (Máximo 25 Puntos)

NADIZA, S.L: Menos de 48 horas (25 puntos)

4EN1. COMUNICACIÓN GRÁFICA S.L.: Menos de 48 horas (25 puntos)

Siendo la puntuación total de los licitadores de acuerdo con el siguiente cuadro de valoración;

Licitador	CO1	CO2	Total
NADIZA SL	60	25	85
4en1	58,50	25	83,50

Por todo ello, se propone al órgano de Asesoramiento y Apoyo de GISA que en base a los informes obrantes en el expediente formule la propuesta de adjudicación en favor de la empresa

- NADIZA, S.L: (85 puntos)



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 151 de Ley 9/2011, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede la resolución de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - Es órgano competente para contratar en el presente expediente la Consejera Delegada de la Entidad.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato SERVICIOS DE IMPRESIÓN CHEQUES COMERCIO (CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 11/2023) a NADIZA, S.L., de acuerdo con la oferta presentada, por el precio de 10.140, 00 € (IVA NO INCLUIDO), y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de este expediente de contratación.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los licitadores homologados.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por la empresa adjudicataria de la presente resolución de adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra el presente acuerdo de adjudicación se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

Su interposición, tramitación y resolución se acomodará a las normas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

